



CONGRESO NACIONAL  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 22 de marzo de 2022

Señor  
Don Oscar Salomón  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
Congreso Nacional  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución de «QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS SOBRE IMPORTACIÓN DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO».

El pedido de informe se realiza para tener información oficial sobre la estructura de precios de los combustibles comercializados en Paraguay, transparentando esta información de interés pública y analizando cuáles factores pueden reducirse a fin de no tener los enormes sobrecostos que los combustibles tienen en Paraguay y que no se explican solamente por ser un país sin costa al mar y por no tener ni producción ni refinación propia de hidrocarburos.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira  
Senador de la Nación

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

Fernando Lugo  
Senador de la Nación

Hugo Richer  
Senador de la Nación

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación

Jorge Querey  
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez  
Senador de la Nación

SP/MC-IP





**CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

---

RESOLUCIÓN N°...

«QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS SOBRE IMPORTACIÓN DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO»

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar Pedido de Informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda – Dirección General de Aduanas sobre:

1. Planilla electrónica editable (.xls; .xlsx; .odf o similar) de la importación de todos los derivados del petróleo, por empresas importadoras y distribuidoras, incluyendo PETROPAR, por mes, por tipo de producto, de los últimos 24 meses, indicando el valor monetario de los despachos y el valor monetario de la base imponible del arancel, volumen físico y los aranceles recaudados. El tipo de producto debe especificar claramente su denominación y calidad, sin agruparse, y debe incluir los derivados del petróleo no utilizados como combustibles.
2. Las tasas de aranceles por tipo de producto. El tipo de producto debe especificar claramente su denominación y calidad, sin agruparse, y debe incluir los derivados del petróleo no utilizados como combustibles.

ARTÍCULO 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sixto Pereira  
Senador de la Nación

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

Fernando Lugo  
Senador de la Nación

Hugo Richer  
Senador de la Nación

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación

Jorge Querey  
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez  
Senador de la Nación